

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007

INFORME FINAL
TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES Y RECURSOS DEL MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EN MATERIA DE INDUSTRIA

I. Base Legal

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 54° (en materia de industria).
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".
- Decreto supremo N°044-2011-PCM, establece medidas para culminar las Transferencias de Competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales y Locales
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD, aprueba los requisitos específicos mínimos a ser cumplidos por los Gobiernos Regionales para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.4 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales"
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD, se certifica que el Gobierno Regional del Callao, entre otros Gobiernos Regionales, ha cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales, en materia Pesquera y de Industria, establecidos por el Sector; acreditándolo para la transferencia de las funciones sectoriales a) y d) del artículo 52° (en materia pesquera) y 54° (en materia de industria) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD, se certifica al Gobierno Regional del Callao, entre otros Gobiernos Regionales, el cumplimiento de los Requisitos Generales para acceder a la transferencia de funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2009-PCM/SD, reconoce la Comisión encargada de consensuar y establecer las acciones finales para el cierre del proceso del ciclo 2007, respecto a las funciones pendientes de transferir por el Ministerio de la Producción, a favor del Gobierno Regional del Callao.

II. Conformación de Comisiones de Transferencia

Sectorial

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, los Ministerios son responsables de ejecutar las transferencias de atribuciones y recursos dispuestas por el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, a través de un Viceministro encargado de presidir la Comisión Sectorial de Transferencia respectiva.



Situacional del Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones específicas en materia de pesquería e industria del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao, correspondiente a los Planes Anuales de Transferencia 2004 - 2007, a través del cual el citado Gobierno Regional se declaró APTO para acceder a la acreditación de la funciones a) del artículo 54° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4.2 Informe Situacional de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción

Mediante Oficio N° 888-2007-PRODUCE/DVP de fecha 30 de octubre de 2007, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción, remitió a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros el Informe Situacional del Sector Producción para la transferencia de funciones específicas, en materia de pesquería e industria del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao, correspondiente a los Planes Anuales de Transferencia 2004 - 2007, donde se concluyó que de acuerdo al análisis de Aptitud y Cumplimiento realizado, el Gobierno Regional del Callao ha cumplido con los mayoría de los requisitos específicos mínimos por parte del Ministerio de la Producción; con excepción del relativo al "Director Regional de la Producción designado de acuerdo a Ley", dado que en la estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional del Callao, se ha establecido el cargo de Director de la Oficina de Agricultura y Producción, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, mas no el cargo de Director Regional de la Producción. Asimismo, se precisa que dicha Oficina viene desarrollando las funciones en materia de pesquería e industria.



V. Acreditación

Informes de Concordancia

Mediante Informe de Concordancia N° 027-2007-PCM/SD-OTME, de fecha 07 de noviembre de 2007, la Secretaría de Descentralización, como órgano dirimente en caso de controversias, según lo dispuesto en el numeral 10.1 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que norma y regula el Proceso de Transferencia 2007, considera que el Gobierno Regional del Callao sustenta adecuadamente el requisito exigido, al haber, propuesto el cargo como Director de la Oficina de Agricultura y Producción, para que ejerza las funciones del Director Regional de Producción exigido por ley.

Asimismo, señala que de conformidad con lo señalado por el Sector, las funciones de dicha Oficina, que incluye a las funciones en materia Industria (Art. 54 LOGR), están descritas en el ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por RER N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, del 29 de marzo de 2006.

En consecuencia, concluye que el Gobierno Regional del Callao, entre otros Gobiernos Regionales, ha Certificado el cumplimiento de los requisitos específicos mínimos establecidos en materia de industria, por tanto se encuentra APTO para que las funciones sectoriales en dicha materia les sean acreditadas.

Resoluciones Secretariales de Acreditación

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD, de fecha 08 de noviembre de 2007, se resolvió en su **artículo 3° Acreditación de la función) en materia de Industria:** Certificar que el Gobierno Regional del Callao, entre otros Gobiernos Regionales, ha cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de industria establecidos por el Sector; y, en tal razón, se le acredita para la transferencia de la función el cual forma parte de la Resolución en mención.



2



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se concluye que el proceso se ha desarrollado en el marco de la normatividad vigente, habiéndose actuado con total observancia al mismo.

VIII. Recomendaciones

Se recomienda alcanzar un ejemplar original del expediente de efectivización al Gobierno Regional del Callao y copia fedateada a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, proceder a la elaboración del proyecto de Decreto Supremo correspondiente.

ANEXOS

- Copia de la Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE
- Copia de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2009-PCM/SD
- Copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 190
- Copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 222
- Copia del Acuerdo de CONSEJO REGIONAL N° 47
- Copia del Informe de Concordancia N° 027-2007-PCM/SD-OTME.
- Copia de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD.
- Copias de las Actas Sustentatorias con los rubros de RECURSOS PRESUPUESTALES, RECURSOS DE PERSONAL, BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES Y ACERVO DOCUMENTARIO.

Es todo cuanto se informa sobre las acciones desarrolladas durante el proceso de efectivización de la transferencia de la función sectorial en materias de Industria al Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

En señal de conformidad, suscriben el presente Informe Final los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ de 2011.



HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
Presidente de la Comisión Sectorial de
Transferencia
del Ministerio de la Producción en materia
de MYPE e Industria
RM N° 504-2009-PRODUCE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO
JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
General Regional

JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
Presidente de la Comisión de
Transferencia de Recepción del Gobierno
Regional del Callao
RER N° 190-2007-GR CALLAO- PR



INFORME SITUACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Transferencia de funciones específicas, en materia de MYPEs del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao Planes anuales de Transferencia 2004 – 2008

I. INTRODUCCION

El presente informe, se elabora de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que tiene por objeto ejecutar la transferencia de las Funciones Sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidos en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007"; así como, las Funciones Sectoriales pendientes incluidas en los Planes 2004, 2005 y 2006, que forman parte del Plan Anual 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; en cumplimiento de las normas contenidas en la Segunda Disposición Complementaria y en la Segunda y la Quinta Disposiciones Transitorias de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2011-PCM.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", y se inicia el proceso de transferencia de funciones específicas para el ejercicio de las competencias compartidas a los Gobiernos Regionales y Locales, en este Plan así como en el Plan del Año 2005 aprobado por Decreto Supremo N° 052-PCM-2005 no fueron contemplados la transferencia de funciones en materia de Trabajo y Promoción social.
- 2.2 Cabe señalar, con la expedición del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007" se inicia el proceso de transferencia de funciones específicas a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción Social.
- 2.3 Con fecha 22 de octubre del 2008, fue publicada la Ley N° 29271, mediante la cual se estableció que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y fomento de las cooperativas, transfiriéndole las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa. Dicha Ley transfirió al Ministerio de la Producción las competencias y funciones sobre micro y pequeña empresa, previstas en la Ley N° 27711 - Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el artículo 74° del TUO de la Ley MYPE aprobado por D.S. N° 007-2008-TR.
- 2.4 La Ley N° 29271 dispuso además, la transferencia a favor del Ministerio de la Producción, el acervo documentario, el personal, la logística, los recursos presupuestales y otros que pudiesen corresponder, que estuvieran destinados a la ejecución de las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, así como aquellos relacionados con el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa (Prompyme) que se encuentra en proceso de fusión con la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y con el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE), cuyo funcionamiento esta regulado por el Artículo 75° de la Ley MYPE.



2.5 En este contexto, quedo pendiente la transferencia de funciones específicas del Artículo 48° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa al Gobierno Regional del Callao, por lo que corresponde al Ministerio de la Producción transferir las funciones específicas solo a la parte concerniente de las MYPEs.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES – CICLO 2007

Se adjunta el Reporte de Aptitud y Cumplimiento de los Requisitos Específicos Mínimos que cumple el Gobierno Regional del Callao.

IV. ANALISIS DE APTITUD Y CUMPLIMIENTO

Análisis General

El Gobierno Regional del Callao a través de su Oficina de Agricultura y Producción ejecuta funciones en materia de MYPEs; y depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Su constitución y funcionamiento se enmarca dentro de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria y su complementaria, Ley N° 27902. Las funciones de la Oficina están descritas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobada mediante Ordenanza Regional N°006, del 11 de marzo del 2008.

Análisis de Requisitos Específicos Mínimos

A. Recursos Humanos



Director Regional de la Producción

El Ing. Cesar Augusto Ortiz Luzon, ha sido designado como Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción – Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000031 y Memorandum N°454-2011-GRC/GRDE, para asumir las funciones en materia de Micro y Pequeña Empresa - MYPEs



Nota

Las funciones en materia de MYPEs son realizadas por la Oficina de Agricultura y Producción dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico el mismo que se encuentra enmarcado en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,. En ese contexto, quien haría las veces de Director Regional de la Producción es la Director de la referida Oficina.

Cumple con el requisito solicitado.



Profesional responsable de las acciones inherentes a políticas y planes en materia de la Micro y Pequeña Empresa

Mediante Memorando N° 455-2011-GRC-GRDE, el Ingeniero Agrónomo Moises Alfonso Pachas Mesias, ha sido designado como responsable para realizar las funciones de diseño, formulación, monitoreo y evaluación de políticas en materia de promoción de la MYPE, así mismo cuenta con contrato de fecha 04 de mayo y 03 de julio del año 2009, con plazo indeterminado.

Cumple con el requisito solicitado.



Titulo profesional

Cuenta con Titulo profesional en la especialidad de Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

Cumple con el requisito solicitado.

Experiencia Profesional

Tiene 02 años de experiencia profesional en temas de Mypes, industria y comercio.

Cumple con el requisito solicitado.

Capacitación

- Cuenta con las constancias de capacitación requerida de acuerdo a la documentación verificada
- I Evento nacional de transferencia de Metodología de Formación de Consorcios realizado desde el 23 al 27 de noviembre del 2009, organizado por el Ministerio de la Produccion.
- Seminario Internacional de Asociatividad y Cooperación interempresarial realizado el 02 y 03 de diciembre del 2009, Organizado por el Ministerio de la Produccion.
- Promoción para la Competitividad de las MIPES e Industria en Regiones, realizado los días 24, 25, y 26 de marzo de 2011, organizado por el ministerio de la Produccion.
- Seminario Taller "Adecuación Administrativa de las Regiones para el cumplimiento de la Ley MYPE e Implementación de la Ley N° 29051", realizado en la ciudad de Lima los 15 y 16 de julio del 2010.

Cumple con el requisito solicitado.

Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas

- Constancia de capacitación en MS_PROJET 4.0 organizado por el Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Ingeniería.
- Curso de Word Perfect. Organizado por el Instituto Superior Tecnológico Computronic.
- Curso de Office 95 windows/ Word, Excell, Power Point, oorganizado por el Instituto Superior Tecnológico Gerald Unger.

Cumple con el requisito solicitado.

Profesional responsable de las acciones inherentes a las actividades de concertación y el desarrollo de la institucionalidad a favor de las MYPE.

Mediante Memorando N° 456-2011-GRC-GRDE, la Economista Doris Maria Cahahuaringa ha sido designado como responsable en el desempeño de conducir las consultas, coordinación y concertación en los procesos de diálogo social para la promoción, desarrollo y competitividad de las MYPEs, así mismo cuenta con contrato de plazo indeterminado, dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2005-Gobierno Regional del Callao-PR.

Cumple con el requisito solicitado.

Titulo profesional

Cuenta con Titulo profesional en la especialidad de Economista, Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega.

Cumple con el requisito solicitado.



Experiencia Profesional

Cuenta con más de 02 años de experiencia profesional en temas de Mypes, industria y comercio y en diversos temas relacionados a la administración pública.

Cumple con el requisito solicitado.

Capacitación

Cuenta con las constancias de capacitación requerida de acuerdo a la documentación verificada.

- Seminario Taller "Adecuación Administrativa de las Regiones para el cumplimiento de la Ley MYPE e Implementación de la Ley N° 29051", realizado en la ciudad de Lima los 15 y 16 de julio del 2010.
- Seminario Internacional de Asociatividad y Cooperación interempresarial realizado el 02 y 03 de diciembre del 2009, Organizado por el Ministerio de la Producción.
- I Evento nacional de transferencia de Metodología de Formación de Consorcios realizado desde el 23 al 27 de noviembre del 2009, organizado por el Ministerio de la Producción.
- Seminario Taller Formación de consorcios productivos en la industria metalmeccánica de la Provincia Constitucional del Callao, organizado por el Gobierno Regional del Callao del 28 de noviembre al 19 de diciembre del 2008.
- Seminario taller Orientación y asesoramiento Empresarial a MYPEs de la Región Callao Promoción para la Competitividad, realizado el día 29 de diciembre del 2006, organizado por el Consejo Regional de la Micro, Pequeña Empresa Callao.
- Seminario Taller sobre "Orientación para la Formalización de las MYPEs en la Provincia Constitucional del Callao", realizado por la SUNAT el día 19 de agosto del 2009.
- "Conversatorio Competitividad y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en la Provincia Constitucional del Callao", realizado por el Gobierno Regional del Callao los días 22, 23, y 24 de diciembre del 2008.

Cumple con el requisito solicitado.

Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas

- Constancia de capacitación en MS_PROJET Nivel Básico, organizado por el Instituto Peruano de Informática y Tecnología – TELEMATIC.
- Curso de Office 95 windows/ Word, Excel, Power Point, organizado por el Instituto New Florizons.
- Curso de Office 95 windows/ Word, Excel, Power Point, organizado por el Instituto Superior Tecnológico Gerald Unger.

Cumple con el requisito solicitado.

B. Procesos técnicos

- Plan Operativo Institucional 2007 (POI - 2007): Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00253 del 13 de mayo del 2011.
- COREMYPE: Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013- 2009-2004-REGION CALLAO-CR y Ordenanza Regional N° 013- 2009-2004-REGION CALLAO-CR.
- Acta de sesión de instalación del COREMYPE: Constancia de de acta de Instalación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Callao, de fecha 30 de setiembre del 2009.



- Mediante Resolución ejecutiva regional N°00253 de fecha 13 de mayo del 2011 se aprobó el Plan Regional de la Micro y Pequeña Empresa.

Cumple con los requisitos solicitados


C. Recursos materiales e infraestructura

Cumple con los siguientes requisitos:

- Local y mobiliario: La Oficina de Agricultura y Producción, se ubica en la Sede del Local del Gobierno Regional del Callao y el personal cuenta con mobiliarios adecuados.
- Equipamiento de cómputo (MYPEs): Se cuenta con 02 PC superior a Core Duo
- Comunicaciones: Se cuenta con telefax 01-5755533-274 y telefonía fija en MYPEs 01-5755500-306.


Cumple con los requisitos solicitados

I. CONCLUSION



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.6 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, el Gobierno Regional del Callao, se declara APTO para recepcionar las funciones específicas en materia de MYPES, comprendidas en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2007 y 2008.

II. RECOMENDACION



En caso el Gobierno Regional se declare APTO, recomendará la acreditación y transferencia de las funciones sectoriales. Asimismo, se recomienda coordinar con el Sector para fortalecer la capacidad de gestión y brindar asistencia técnica al recurso humano que ejercerán las funciones transferidas.



Fecha : Callao, 21 de junio de 2011



GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional

**PRESIDENTE
COMISION REGIONAL DE TRANSFERENCIA
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

REPORTE DE APTITUD Y CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Requisitos Específicos	Indicador	Designación de los Profesionales	Cumplimiento
RECURSOS HUMANOS			
01 Director Regional de Produce, ó quien haga sus veces, designado de acuerdo a Ley.	Director Regional de Produce ó quien haga sus veces, designado de acuerdo a Ley.	El Ing. Cesar Augusto Ortiz Luzon - Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción . Memorandum N°454-2011-GRC/GRDE, para asumir las funciones en materia de Micro y Pequeña Empresa - MYPEs	CUMPLE
01 Profesional titulado responsable de realizar diseño, formulación, monitoreo y evaluación de políticas en materia de promoción de la MYPE. (Especialista en Asociatividad e Iniciativas empresariales)	Profesional responsable de las acciones inherentes a políticas y planes en materia de la Micro y Pequeña Empresa.	Ingeniero Agrónomo Moises Alfonso Pachas Mesias,	CUMPLE
	Título de Administrador, economista, Ingeniero Industrial o carreras afines.	Cuenta con Título profesional en la especialidad de Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.	CUMPLE
	Experiencia de dos años en actividades relacionadas a diseño, formulación y evaluación de políticas de promoción de la MYPE.	Tiene 02 años de experiencia profesional en temas de Mypes, industria y comercio.	CUMPLE
	Haber participado en por lo menos un evento de capacitación sobre elaboración e implementación de políticas en materia de MYPE.	Evento nacional de transferencia de Metodología de Formación de Consorcios realizado desde el 23 al 27 de noviembre del 2009, organizado por el Ministerio de la Producción.	CUMPLE
		Seminario Internacional de Asociatividad y Cooperación interempresarial realizado el 02 y 03 de diciembre del 2009, Organizado por el Ministerio de la Producción.	



**REPORTE DE APTITUD Y CUMPLIMIENTO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Requisitos Específicos	Indicador	Designación de los Profesionales	Cumplimiento
		Promoción para la Competitividad de las MIPES e Industria en Regiones, realizado los días 24, 25, y 26 de marzo de 2011, organizado por el ministerio de la Produccion.	
		Seminario Taller "Adecuación Administrativa de las Regiones para el cumplimiento de la Ley MYPE e Implementación de la Ley N° 29051", realizado en la ciudad de Lima los 15 y 16 de julio del 2010.	
	Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas.	Constancia de capacitación en MS_PROJET 4.0 organizado por el Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Ingeniería. Curso de Word Perfect. Organizado por el Instituto Superior Tecnológico Curso de Office 95 windows/ Word, Excell, Power Point, oorganizado por el Instituto Superior Tecnológico Gerald Unger.	CUMPLE
01 Profesional titulado responsable de conducir las consultas, coordinación y concertación en los procesos de diálogo social para la promoción, desarrollo y competitividad de las MYPE (Especialista en Concertación y Desarrollo Empresarial).	Profesional responsable de las acciones inherentes a las actividades de concertación y el desarrollo de la institucionalidad a favor de las MYPE.	Econ. Doris Maria Cajahuaringa Candela - Contrato de Plazo Indeterminado (Resolución ejecutiva Regional N° 224-2005- Gobierno Regional del Callao-PR.)	CUMPLE



**REPORTE DE APTITUD Y CUMPLIMIENTO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Requisitos Especificos	Indicador	Designación de los Profesionales	Cumplimiento
	Título de Economista, Sociólogo, Administrador, Ingeniero Industrial, Abogado ó carreras afines.	Cuenta con Título profesional en la especialidad de Economista, Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega.	CUMPLE
	Experiencia de dos años en actividades relacionadas a procesos de consulta, coordinación y concertación de políticas públicas en materia de MYPE.	Cuenta con más de 02 años de experiencia profesional en temas de Mypes, industria y comercio y en diversos temas relacionados con la administración pública.	CUMPLE
	Haber participado en por lo menos un evento de capacitación sobre elaboración e implementación de políticas en materia MYPE.	Seminario Taller "Adecuación Administrativa de las Regiones para el cumplimiento de la Ley MYPE e Implementación de la Ley N° 29051", realizado en la ciudad de Lima los 15 y 16 de julio del 2010. Seminario Internacional de Asociatividad y Cooperación interempresarial realizado el 02 y 03 de diciembre del 2009, Organizado por el Ministerio de la Produccion.	CUMPLE
		I Evento nacional de transferencia de Metodología de Formación de Consorcios realizado desde el 23 al 27 de noviembre del 2009, organizado por el Ministerio de la Produccion.	



**REPORTE DE APTITUD Y CUMPLIMIENTO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Requisitos Específicos	Indicador	Designación de los Profesionales	Cumplimiento
		Seminario Taller Formación de consorcios productivos en la industria metalmeccánica de la Provincia Constitucional del Callao, organizado por el Gobierno Regional del Callao del 28 de noviembre al 19 de diciembre del 2008.	
		Seminario taller Orientación y asesoramiento Empresarial a MYPEs de la Región Callao Promoción para la Competitividad, realizado el día 29 de diciembre del 2006, organizado por el Consejo Regional de la Micro, Pequeña Empresa Callao.	
		Seminario Taller sobre "Orientación para la Formalización de las MYPEs en la Provincia Constitucional del Callao", realizado por la SUNAT el día 19 de agosto del 2009.	
		"Conversatorio Competitividad y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en la Provincia Constitucional del Callao", realizado por el Gobierno Regional del Callao los días 22, 23, y 24 de diciembre del 2008.	



REPORTE DE APTITUD Y CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Requisitos Específicos	Indicador	Designación de los Profesionales	Cumplimiento
	Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas.	<p>Constancia de capacitación en MS_PROJET Nivel Básico, organizado por el Instituto Peruano de Informática y Tecnología – TELEMATIC.</p> <p>Curso de Office 95 windows/ Word, Excel, Power Point, organizado por el Instituto New Florizons.</p> <p>Curso de Office 95 windows/ Word, Excel, Power Point, organizado por el Instituto New Florizons.</p> <p>Curso de Office 95 windows/ Word, Excel, Power Point, organizado por el Instituto Superior Tecnológico Gerald Unger.</p>	CUMPLE
PROCESOS TÉCNICOS			
	Plan Operativo Institucional (POI) o proyecto del POI de la Dirección Regional de la Producción o la entidad que haga sus veces, que incorpore acciones estratégicas de promoción al desarrollo de la institucionalidad de la MYPE, acciones para la promoción de la asociatividad, desarrollo de capacidades y financiamiento para las MYPE, acciones para su formalización, así como para la simplificación de los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas.	Plan Operativo Institucional (POI) o proyecto del POI de la Dirección Regional de la Producción o dependencia que viene ejerciendo las funciones en materia MYPE.	CUMPLE
	Consejo Regional de la MYPE instalado, de conformidad con lo dispuesto	COREMYPE constituido de acuerdo a Ley	CUMPLE



**REPORTE DE APTITUD Y CUMPLIMIENTO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Requisitos Específicos	Indicador	Designación de los Profesionales	Cumplimiento
	Acta de sesión de instalación del COREMYPE		CUMPLE
	Informe N° 059-2011-GRC-GRDE-OAP emitido por la Oficina de Agricultura y Producción en relación al Avance de la Formulación del Plan Regional de la Micro y Pequeña Empresa.		CUMPLE
RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA			
Local	Contar con local adecuado y mobiliario para desarrollar las funciones		CUMPLE
Equipamiento de Cómputo	02 PC Core Duo o superior, con lectora de CD, impresora y conexión a internet		CUMPLE
Comunicaciones	Se cuenta con teléfono fijo y equipo de fax		CUMPLE



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTALES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

N° 01-2011-PRODUCE-GR-CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **RECURSOS PRESUPUESTALES**; y, cuyo resumen es el siguiente:

RECURSOS PRESUPUESTALES VINCULADOS A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR PROGRAMA / SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	MONTO A TRANSFERIR (EN SOLES)	SUSTENTO DOCUMENTARIO
		No se ha considerado la transferencia de Recursos Presupuestal

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Julio de 2011.



[Handwritten signature of Hugo Javier Rodríguez Espinoza]

HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
Presidente de la Comisión Sectorial de
Transferencia del Ministerio de la Producción
en Materia de MYPE e Industria
R.M. N° 504-2009-PRODUCE

[Handwritten signature of José Julian García Santillán]

JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Presidente de la Comisión de
Transferencia de Recepción del Gobierno
Regional del Callao
RER N° 190-2007-GR-CALLAO-PR



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES
SECTORIALES Y RECURSOS DEL MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EN
MATERIA DE MIPE**

En cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional del Callao, respectivamente, han elaborado la presente Acta de Entrega y Recepción, a través de la cual se efectiviza la transferencia de funciones sectoriales, según documentación e información contenidas en las respectivas Actas Sustentatorias, suscritas por los Presidentes de las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, antes mencionadas, cuyo resumen es el siguiente:

FUNCIONES Y RECURSOS	APLICABLE/ NO APLICABLE	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
I. FUNCIONES		
Funciones Específicas en materia de MIPE Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 48°:		
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
b) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
c) Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
o) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
p) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.



J. Cardenas



H. RODRIGUEZ



q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
r) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465 - 2011-PCM/SD.
II. RECURSOS PRESUPUESTALES	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 01-2011-PRODUCE-GR-CALLAO
III. PERSONAL	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 02-2011-PRODUCE-GR-CALLAO
IV. BIENES MUEBLES	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 03-2011-PRODUCE-GR-CALLAO
V. BIENES INMUEBLES	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 04-2011-PRODUCE-GR-CALLAO
VI. ACERVO DOCUMENTARIO	APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 05-2011-PRODUCE-GR-CALLAO



En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Titulares de Pliego (o los que ellos deleguen) del Ministerio de la Producción y del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Julio de 2011.



HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
 Presidente de la Comisión Sectorial de
 Transferencia del Ministerio de la Producción
 en Materia de MYPE e Industria
 R.M. N° 504-2009-PRODUCE



JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Presidente de la Comisión de
 Transferencia de Recepción del Gobierno
 Regional del Callao
 RER N° 190-2007-GR-CALLAO-PR



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE
PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Nº 02-2011-PRODUCE-GR-CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **PERSONAL**; y, cuyo resumen es el siguiente:

PERSONAL VINCULADO A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR UNIDAD ORGANICA DEL SECTOR QUE TRANSFIERE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUSTENTO DOCUMENTARIO	OBSERVACIONES
No se ha considerado la transferencia de personal.				

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Julio de 2011.


HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
 Presidente de la Comisión Sectorial de
 Transferencia del Ministerio de la Producción
 en Materia de MYPE e Industria
 R.M. N° 504-2009-PRODUCE


JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Presidente de la Comisión de
 Transferencia de Recepción del Gobierno
 Regional del Callao
 RER N° 190-2007-GR-CALLAO-PR



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

N°03-2011-PRODUCE-GR – CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **MUEBLES**; y, cuyo resumen es el siguiente:






BIENES MUEBLES VINCULADOS A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR UNIDAD ORGANICA DEL SECTOR QUE TRANSFIERE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO SITUACIONAL	SUSTENTO DOCUMENTARIO	OBSERVACIONES
No se ha considerado la transferencia de bienes muebles					

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Julio de 2011.



LUIS JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
 Presidente de la Comisión Sectorial de
 Transferencia del Ministerio de la Producción
 en Materia de MYPE e Industria
 R.M. N° 504-2009-PRODUCE



JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Presidente de la Comisión de
 Transferencia de Recepción del Gobierno
 Regional del Callao
 RER N° 190-2007-GR-CALLAO-PR



 Vº



 Vº

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE BIENES
INMUEBLES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

N° 04-2011-PRODUCE-GR-CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **INMUEBLES**; y, cuyo resumen es el siguiente:

BIENES INMUEBLES VINCULADOS A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR UNIDAD ORGANICA DEL SECTOR QUE TRANSIERE	UNIDAD DE MEDIDA	INVENTARIO FISICO	INVENTARIO VALORIZADO	ESTADO SITUACIONAL	SUSTENTO DOCUMENTARIO	OBSERVACIONES
No se ha considerado la transferencia de bienes inmuebles						

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Julio de 2011.



[Handwritten signature]

HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
Presidente de la Comisión Sectorial de
Transferencia del Ministerio de la Producción
en Materia de MYPE e Industria
R.M. N° 504-2009-PRODUCE

[Handwritten signature]

JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Presidente de la Comisión de
Transferencia de Recepción del Gobierno
Regional del Callao
RER N° 190-2007-GR-CALLAO-PR



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE ACERVO
DOCUMENTARIO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

N° 05-2011-PRODUCE-GR-CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **ACERVO DOCUMENTARIO**; y, cuyo resumen es el siguiente:

ACERVO DOCUMENTARIO VINCULADO A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR UNIDAD ORGANICA DEL SECTOR QUE TRANSFIERE	CANTIDAD	SUSTENTO DOCUMENTARIO	OBSERVACIONES
No se ha considerado la transferencia de Acervo Documentario			



En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Julio de 2011.



[Signature]
JULIO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
Presidente de la Comisión Sectorial de
Transferencia del Ministerio de la Producción
en Materia de MYPE e Industria
R.M. N° 504-2009-PRODUCE

[Signature]
JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Presidente de la Comisión de
Transferencia de Recepción del Gobierno
Regional del Callao
RER N° 190-2007-GR-CALLAO-PR



PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007

INFORME FINAL
TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES Y RECURSOS DEL MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EN MATERIA MYPE

I. Base Legal

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 52° (en materia pesquera) y 54° (en materia de industria).
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".
- Decreto Supremo N°044-2011-PCM, establece medidas para culminar las Transferencias de Competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales y Locales
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD, aprueba los requisitos específicos mínimos a ser cumplidos por los Gobiernos Regionales para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.4 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales"
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465-2011-PCM/SD, certifica que el Gobierno Regional del Callao, ha cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de MYPE, establecidos por el Sector; acreditándolo para la transferencia de las funciones sectoriales a) b), c), d), g), j), n), o), p), q) y r) del artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

II. Conformación de Comisiones de Transferencia

Sectorial

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, los Ministerios son responsables de ejecutar las transferencias de atribuciones y recursos dispuestas por el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, a través de un Viceministro encargado de presidir la Comisión Sectorial de Transferencia respectiva.

En dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE, fue reestructurada la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales y Locales, mediante la creación de Comisiones de Transferencia por cada Subsector involucrado, conforme se detalla a continuación:

Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria:

- Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, quien presidirá la Comisión.
- Dirección General de Industria.
- Dirección General de MYPE y Cooperativas.



- Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien actuará como Secretario/a Técnico/a de la Comisión.
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Administración.



Regional

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 190 de fecha 03 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 211 de fecha 28 de mayo de 2007, se conformó la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, encargada de recibir las funciones sectoriales que transfieren los sectores del Gobierno Nacional, presidida por el Gerente General Regional.

III. Compromiso de Cumplimiento de Requisitos Generales

Acuerdos de Consejo Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047, de fecha 12 de junio de 2007, mediante el cual el Gobierno Regional del Callao declara la voluntad de compromiso por parte del Gobierno Regional del Callao al cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 28273, regulado por el artículo 21 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM.



Resolución Ejecutiva Regional de refrendo

Resolución Ejecutiva Regional N° 222, de fecha 12 de junio de 2007, a través de la cual se dispone que la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, adopte las acciones que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento al artículo 1° del Acuerdo N° 047 adoptado por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.



Asimismo, se establece que los funcionarios y servidores públicos, y personas en general, nombradas o contratadas, cualquiera sea su régimen de contratación, quedan obligados bajo responsabilidad a brindar todas las facilidades que requiera la Comisión de Transferencia de Recepción para la ejecución de las acciones a las que se alude en el párrafo precedente.

IV. Certificación

Informes Situacionales

4.1 Informe Situacional del Gobierno Regional del Callao

Mediante Oficio N°399-GRC-GGR, de fecha 23 junio de 2011, el Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional del Callao remitió a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe Situacional del Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones específicas en materia de MYPE, del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao, que forman parte del Plan Anual 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; en cumplimiento de las normas contenidas en la Segunda Disposición Complementaria y en la Segunda y la Quinta Disposiciones Transitorias de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2011-PCM, a través del cual el citado Gobierno Regional se declaró APTO para acceder a la acreditación de las funciones a), b), c), d), g), j), n), o), p), q) y r) del artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



4.2 Informe Situacional de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción

Mediante Oficio N° 226-2011-PRODUCE/DVMYPE-I de fecha 30 de junio de 2011, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción, en materia de MYPE e Industria, remitió a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros el Informe Situacional del Sector Producción para la transferencia de funciones específicas, en materia de MYPE del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Plan Anual de Transferencia 2007, donde se concluyó que de acuerdo al análisis de Aptitud y Cumplimiento realizado, el Gobierno Regional del Callao ha cumplido los requisitos específicos mínimos solicitados por el Ministerio de la Producción.

V. Acreditación

Informes de Concordancia

Mediante Informe de Concordancia N° 012-2011-PCM/SD-OTME, de fecha 11 de julio de 2011, la Secretaría de Descentralización ha tomado en consideración los Informes Situacionales de aptitud y cumplimiento y de las conclusiones, presentados por el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional del Callao y además señala que el Ministerio de la Producción ha llevado satisfactoriamente el proceso de certificación de las funciones sectoriales: a), b), c), d), g), j), n), o), p), q) y r) del artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo indica que el Gobierno Regional del Callao ha desarrollado el proceso de autocertificación, el cual ha consistido en la elaboración del informe situacional, cuya conclusión incluye el nivel de cumplimiento de los requisitos específicos mínimos solicitados por el Ministerio de la Producción.

En consecuencia, concluye que el Gobierno Regional del Callao, ha Certificado el cumplimiento de los requisitos específicos mínimos establecidos en materia de MYPE, por tanto se encuentra APTO para que las funciones a), b), c), d), g), j), n), o), p), q) y r) del artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en dicha materia les sean acreditadas.

Resoluciones Secretariales de Acreditación

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465-2011-2011-PCM/SD, de fecha 13 de julio de 2011, se resolvió en su artículo 1° **Acreditación de funciones en materia de MYPE**: Certificar que el Gobierno Regional del Callao, ha sido declarado APTO para la transferencia de funciones en materia de MYPE, del Artículo 48°, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, según el Informe de Concordancia N° 012-2011-PCM/SD-OTME y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2007-PCM/SD, en tal razón se le acredita para la transferencia de las funciones a), b), c), d), g), j), n), o), p), q) y r) el cual forma parte de la Resolución en mención.

Oficios de Notificación

El numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", señala que la efectivización se inicia luego que la Secretaría de Descentralización ha notificado a cada uno de los Sectores las Resoluciones Secretariales de Acreditación, indicando el detalle de las funciones específicas a ser transferidas a cada uno de los Gobiernos Regionales.



Al respecto, en atención a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465-2011-PCM/SD, de fecha 13 de julio de 2011, la Secretaría de Descentralización notifica al Ministerio de la Producción, y al Gobierno Regional del Callao, la acreditación de funciones en materia de MYPE del Gobierno Regional del Callao, para la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, prevista en la etapa de efectivización.

VI. Efectivización

Acta de Entrega y Recepción

En cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, han elaborado el Acta de Entrega y Recepción, a través de la cual se efectiviza la transferencia de funciones sectoriales, según documentación e información contenidas en las respectivas Actas Sustentatorias suscrita por el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria, así como por el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, cuyo resumen es el que se adjunta en los anexos del presente Informe Final, suscrito por el Viceministro de MYPE e Industria, con facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE y el Gerente General del Gobierno Regional del Callao, con facultad delegada con Resolución Ejecutiva Regional N° 190.

Actas Sustentatorias

Las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria, y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, elaboraron las correspondientes Actas Sustentatorias, luego de constatar la documentación e información relacionada con los rubros: RECURSOS PRESUPUESTALES, RECURSOS DE PERSONAL, BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES Y ACERVO DOCUMENTARIO, cuyos resúmenes se adjuntan en los anexos.

Ordenanzas Regionales de aprobación de requisitos generales

Mediante los siguientes dispositivos se aprobaron los Requisitos Generales:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 047 de fecha 12 de junio de 2007.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 222 de fecha 12 de junio de 2007.

VII. Conclusiones

Estando las partes de acuerdo con el desarrollo de las actividades efectuadas para la implementación del proceso de transferencia de las funciones a), b), c), d), g), j), n), o), p), q) y r) del artículo 48º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se concluye que el proceso se ha desarrollado en el marco de la normatividad vigente, habiéndose actuado con total observancia al mismo.

VIII. Recomendaciones

Se recomienda alcanzar un ejemplar original del expediente de efectivización al Gobierno Regional del Callao y copia fedateada a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, proceder a la elaboración del proyecto de Resolución Ministerial correspondiente.




ANEXOS

- Copia de la Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE
- Copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 190
- Copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 222
- Copia del Acuerdo de CONSEJO REGIONAL N° 47
- Copia del Informe de Concordancia N° 012-2011-PCM/SD-OTME.
- Copia de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465-2007-PCM/SD
- Copias de las Actas Sustentatorias con los rubros de RECURSOS PRESUPUESTALES, RECURSOS DE PERSONAL, BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES Y ACERVO DOCUMENTARIO.

Es todo cuanto se informa sobre las acciones desarrolladas durante el proceso de efectivización de la transferencia Sectorial de las funciones en materia de MYPE al Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

En señal de conformidad, suscriben el presente Informe Final los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Julio de 2011.




HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
Presidente de la Comisión Sectorial de
Transferencia del Ministerio de la Producción
en Materia de MYPE e Industria
R.M. N° 504-2009-PRODUCE


JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Presidente de la Comisión de
Transferencia de Recepción del Gobierno
Regional del Callao
RER N° 190-2007-GR-CALLAO-PR



PERÚ

Ministerio de la Producción

Despacho Viceministerial de MYPE e Industria

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, J° de julio de 2011

Oficio N° 0230-2011-PRODUCE/DVMYPE-I

Señor
JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción
del Gobierno Regional del Callao

Presente.-

- ASUNTO : Proceso de Efectivización de Transferencia de las Funciones Específicas del Sector Producción
- REFERENCIA : a) Decreto Supremo N° 044-2011-PCM
b) Decreto Supremo N° 021-2006-PCM
c) Decreto Supremo N°036-2007-PCM
d) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD
e) Directiva N°001-2007-PCM/SD
- ANEXO : 1) Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales (original)
2) Actas Sustentatorias de transferencia de Recursos Presupuestales, Personal, Bienes muebles, Bienes inmuebles y Acervo documentario (original)
3) Informe Final (fedateado)

2011 JUL 8 AM 11:01
 MESA DE PARTES
 RECIBIDO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

019354

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de comunicarle que el Ministerio de la Producción ha procedido a efectivizar la transferencia de funciones sectoriales en materia de industria en virtud al procedimiento establecido en la mencionada Directiva aprobada por el dispositivo de la referencia.

Al respecto, es preciso señalar que habiendo concluido con el proceso de la suscripción de las Actas Sustentatorias, el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales e Informe Final del Ministerio de la Producción correspondiente al Plan Anual de de Transferencia del año 2004, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se está procediendo a remitir la citada documentación a su representada, en señal de conformidad con el Numeral 5.1.8 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD que aprueba las normas para la ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
Viceministro de Mype e Industria
Presidente de la Comisión de Transferencia Sectorial
del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria
Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES
SECTORIALES Y RECURSOS DEL MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EN MATERIA DE INDUSTRIA**

En cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, han elaborado la presente Acta de Entrega y Recepción, a través de la cual se efectiviza la transferencia de funciones sectoriales y recursos vinculados a éstas, según documentación e información contenidas en las respectivas Actas Sustentatorias, suscritas por el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, y cuyo resumen es el siguiente:

FUNCIONES Y RECURSOS	APLICABLE/ NO APLICABLE	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
I. FUNCIONES		
Funciones específicas en materia de industria - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 54°:		
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	APLICABLE	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD
II. RECURSOS PRESUPUESTALES	APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 01-2011-PRODUCE-GR-CALLAO
III. PERSONAL	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 02-2011-PRODUCE-GR-CALLAO
IV. BIENES MUEBLES	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 03-2011-PRODUCE-GR-CALLAO
V. BIENES INMUEBLES	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 04-2011-PRODUCE-GR-CALLAO
VI. ACERVO DOCUMENTARIO	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 05-2011-PRODUCE-GR-CALLAO

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Titulares de Pliego (o los que ellos deleguen) del Ministerio de la Producción y del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de Junio de 2011.




HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
 Presidente de la Comisión Sectorial de
 Transferencia del Ministerio de la
 Producción en materia de MYPE e Industria
 RM N° 504-2009-PRODUCE


JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Presidente de la Comisión de
 Transferencia de Recepción del Gobierno
 Regional del Callao
 RER N° 190

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTALES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

N° 01-2011-PRODUCE-GR-CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **RECURSOS PRESUPUESTALES**; y, cuyo resumen es el siguiente:

RECURSOS PRESUPUESTALES VINCULADOS A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR PROGRAMA / SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	MONTO A TRANSFERIR (EN SOLES)	SUSTENTO DOCUMENTARIO (4)
PROGRAMA Funcional 004 SUBPROGRAMA Funcional 0005 Gastos Corrientes 2.3 Bienes y servicios. <ul style="list-style-type: none"> • Especifica del Gasto 2.3.02.08.01.01 144 000.00 • Especifica del Gasto 2.3.02.07.11.99 2 359.00 		Decreto Supremo N° 044-2011-PCM
PROGRAMA 004 SUBPROGRAMA 0005 Gastos de Capital 2.6 Adquisición de Activos no Financieros. <ul style="list-style-type: none"> • Especifica del Gasto 2.6.03.02.03.01 8 800.00 • Especifica del Gasto 2.6.03.02.01.01 3 200.00 		
TOTAL	158 359.00	

Nota:

El monto señalado en la presente acta se transferirá conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 044-2011-PCM.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de junio de 2011.


HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
 Presidente de la Comisión Sectorial de
 Transferencia del Ministerio de la Producción
 en materia de MYPE e Industria
 RM N° 504-2009-PRODUCE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLAN
 Presidente de la Comisión de
 Transferencia de Recepción del Gobierno
 Regional del Callao
 RER N° 190



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE
PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

N° 02-2010-PRODUCE-GR-CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **PERSONAL**; y, cuyo resumen es el siguiente:

PERSONAL VINCULADO A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR UNIDAD ORGANICA DEL SECTOR QUE TRANSFIERE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (1)	SUSTENTO DOCUMENTARIO (2)	OBSERVACIONES
				No se ha considerado la transferencia de personal.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de junio de 2011.


HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
 Presidente de la Comisión Sectorial de
 Transferencia del Ministerio de la
 Producción en materia de MYPE e Industria
 RM N° 504-2009-PRODUCE


DR. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional
JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Presidente de la Comisión de
 Transferencia de Recepción del Gobierno
 Regional del Callao
 RER N° 190



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

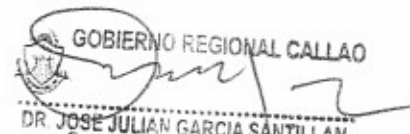
N°03-2011-PRODUCE-GR – CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **MUEBLES**; y, cuyo resumen es el siguiente:

BIENES MUEBLES VINCULADOS A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR UNIDAD ORGANICA DEL SECTOR QUE TRANSFIERE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (1)	ESTADO SITUACIONAL (2)	SUSTENTO DOCUMENTARIO (3)	OBSERVACIONES
No se ha considerado la transferencia de bienes muebles					

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de junio de 2011.


HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
 Presidente de la Comisión Sectorial de
 Transferencia del Ministerio de la Producción
 en materia de MYPE e Industria
 RM N° 504-2009-PRODUCE


DR. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional
JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Presidente de la Comisión de
 Transferencia de Recepción del Gobierno
 Regional del Callao
 RER N° 190



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE BIENES
INMUEBLES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

N° 04-2011-PRODUCE-GR-CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **INMUEBLES**; y, cuyo resumen es el siguiente:

BIENES INMUEBLES VINCULADOS A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR UNIDAD ORGANICA DEL SECTOR QUE TRANSIERE	UNIDAD DE MEDIDA	INVENTARIO FISICO (1)	INVENTARIO VALORIZADO (2), (*)	ESTADO SITUACIONAL (3), (**)	SUSTENTO DOCUMENTARIO (4)	OBSERVACIONES
No se ha considerado la transferencia de bienes inmuebles						

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de junio de 2011.



[Handwritten signature of Hugo Javier Rodríguez Espinoza]

HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
Presidente de la Comisión Sectorial de
Transferencia del Ministerio de la Producción
en materia de MYPE e Industria
RM N° 504-2009-PRODUCE



JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
Presidente de la Comisión de
Transferencia de Recepción del Gobierno
Regional del Callao
RER N° 190



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE ACERVO
DOCUMENTARIO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Nº 05-2011-PRODUCE-GR-CALLAO

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **ACERVO DOCUMENTARIO**; y, cuyo resumen es el siguiente:

ACERVO DOCUMENTARIO VINCULADO A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR UNIDAD ORGANICA DEL SECTOR QUE TRANSFIERE	CANTIDAD (1)	SUSTENTO DOCUMENTARIO (2)	OBSERVACIONES
No se ha considerado la transferencia de Acervo Documentario			

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria y el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de junio de 2011.


HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
 Presidente de la Comisión Sectorial de
 Transferencia del Ministerio de la Producción
 en materia de MYPE e Industria
 RM N° 504-2009-PRODUCE


DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLAN
 Gerente General Regional
JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Presidente de la Comisión de
 Transferencia de Recepción del Gobierno
 Regional del Callao
 RER N° 190





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 0123
Fecha 23/02/2011
CARLOS ZUNIGA ARCE
FEDATARIO
R.M. N° 413-2009-PRODUCE

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007

INFORME FINAL TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES Y RECURSOS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EN MATERIA DE INDUSTRIA

I. Base Legal

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 54° (en materia de industria).
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".
- Decreto supremo N°044-2011-PCM, establece medidas para culminar las Transferencias de Competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales y Locales
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD, aprueba los requisitos específicos mínimos a ser cumplidos por los Gobiernos Regionales para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.4 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales"
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD, se certifica que el Gobierno Regional del Callao, entre otros Gobiernos Regionales, ha cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales, en materia Pesquera y de Industria, establecidos por el Sector; acreditándolo para la transferencia de las funciones sectoriales a) y d) del artículo 52° (en materia pesquera) y 54° (en materia de industria) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD, se certifica al Gobierno Regional del Callao, entre otros Gobiernos Regionales, el cumplimiento de los Requisitos Generales para acceder a la transferencia de funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2009-PCM/SD, reconoce la Comisión encargada de consensuar y establecer las acciones finales para el cierre del proceso del ciclo 2007, respecto a las funciones pendientes de transferir por el Ministerio de la Producción, a favor del Gobierno Regional del Callao.

II. Conformación de Comisiones de Transferencia

Sectorial

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, los Ministerios son responsables de ejecutar las transferencias de atribuciones y recursos dispuestas por el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, a través de un Viceministro encargado de presidir la Comisión Sectorial de Transferencia respectiva.





CARLOS ZUÑIGA ARCE
FEDATARIO
R.M. N° 413-2009-PRODUCE

Situacional del Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones específicas en materia de pesquería e industria del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao, correspondiente a los Planes Anuales de Transferencia 2004 - 2007, a través del cual el citado Gobierno Regional se declaró APTO para acceder a la acreditación de la funciones a) del artículo 54º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4.2 Informe Situacional de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción

Mediante Oficio N° 888-2007-PRODUCE/DVP de fecha 30 de octubre de 2007, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción, remitió a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros el Informe Situacional del Sector Producción para la transferencia de funciones específicas, en materia de pesquería e industria del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao, correspondiente a los Planes Anuales de Transferencia 2004 - 2007, donde se concluyó que de acuerdo al análisis de Aptitud y Cumplimiento realizado, el Gobierno Regional del Callao ha cumplido con los mayoría de los requisitos específicos mínimos por parte del Ministerio de la Producción; con excepción del relativo al "Director Regional de la Producción designado de acuerdo a Ley", dado que en la estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional del Callao, se ha establecido el cargo de Director de la Oficina de Agricultura y Producción, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, mas no el cargo de Director Regional de la Producción. Asimismo, se precisa que dicha Oficina viene desarrollando las funciones en materia de pesquería e industria.



V. Acreditación

Informes de Concordancia

Mediante Informe de Concordancia N° 027-2007-PCM/SD-OTME, de fecha 07 de noviembre de 2007, la Secretaría de Descentralización, como órgano dirimente en caso de controversias, según lo dispuesto en el numeral 10.1 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que norma y regula el Proceso de Transferencia 2007, considera que el Gobierno Regional del Callao sustenta adecuadamente el requisito exigido, al haber, propuesto el cargo como Director de la Oficina de Agricultura y Producción, para que ejerza las funciones del Director Regional de Producción exigido por ley.

Asimismo, señala que de conformidad con lo señalado por el Sector, las funciones de dicha Oficina, que incluye a las funciones en materia Industria (Art. 54 LOGR), están descritas en el ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por RER N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, del 29 de marzo de 2006.

En consecuencia, concluye que el Gobierno Regional del Callao, entre otros Gobiernos Regionales, ha Certificado el cumplimiento de los requisitos específicos mínimos establecidos en materia de industria, por tanto se encuentra APTO para que las funciones sectoriales en dicha materia les sean acreditadas.

Resoluciones Secretariales de Acreditación

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD, de fecha 08 de noviembre de 2007, se resolvió en su artículo 3º **Acreditación de la función) en materia de Industria:** Certificar que el Gobierno Regional del Callao, entre otros Gobiernos Regionales, ha cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de industria establecidos por el Sector; y, en tal razón, se le acredita para la transferencia de la función el cual forma parte de la Resolución en mención.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registro N° 0522
 Fecha 28/06/2011
 CARLOS ZUNIGA ARCE
 FEDATARIO
 R.M. N° 413-2009-PRODUCE

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se concluye que el proceso se ha desarrollado en el marco de la normatividad vigente, habiéndose actuado con total observancia al mismo.

VIII. Recomendaciones

Se recomienda alcanzar un ejemplar original del expediente de efectivización al Gobierno Regional del Callao y copia fedateada a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, proceder a la elaboración del proyecto de Decreto Supremo correspondiente.

ANEXOS

- Copia de la Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE
- Copia de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2009-PCM/SD
- Copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 190
- Copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 222
- Copia del Acuerdo de CONSEJO REGIONAL N° 47
- Copia del Informe de Concordancia N° 027-2007-PCM/SD-OTME.
- Copia de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD.
- Copias de las Actas Sustentatorias con los rubros de RECURSOS PRESUPUESTALES, RECURSOS DE PERSONAL, BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES Y ACERVO DOCUMENTARIO.

Es todo cuanto se informa sobre las acciones desarrolladas durante el proceso de efectivización de la transferencia de la función sectorial en materias de Industria al Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

En señal de conformidad, suscriben el presente Informe Final los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de Julio de 2011.



[Handwritten signature of Hugo Javier Rodríguez Espinoza]

HUGO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOZA
 Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria
 RM N° 504-2009-PRODUCE

[Handwritten signature of José Julian García Santillán]
 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
 General Regional

JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao
 RER N° 190-2007-GR CALLAO- PR

